



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0267-2023-MDASA

Alto Selva Alegre, 29 de diciembre del 2023

VISTOS:

Informe N° 01148-2023-SGGRH-GA-MDASA, de fecha 04 de diciembre del 2023 de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2023-MDASA de fecha 12 de abril de 2023; Proveído N° 01389-2023- GM/MDASA, de fecha 13 de diciembre de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2023-GM/MDASA de fecha 12 de abril de 2023, se resuelve en su artículo segundo: **DESIGNAR** a la servidora **OLGA ALICIA GUTIERREZ GAMARRA**, como jefe de la Agencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, siendo a partir del 14 de abril del 2023.

Que, mediante Informe N° 01148-2023-SGGRH-GA-MDASA, de fecha 04 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, comunica que teniendo en cuenta que el ejercicio presupuestal 2023, está próximo a culminar y que las encargaturas y pago de bonificaciones diferenciales temporales a los servidores nombrados bajo el régimen laboral D.Leg. 276, dispuestas por la Gerencia de Administración no deben exceder del presente ejercicio presupuestal.

Que, mediante Proveído N° 01389-2023- GM/MDASA de fecha 13 de diciembre de Gerencia Municipal, autoriza proceder a elaborar los documentos respectivos para la renovación de los encargos.

Que, al amparo a lo establecido en los Artículos 75º y 76º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los cuales establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera; siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: *designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.*

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y Remuneraciones del sector público; precisa sobre el encargo lo siguiente: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento del Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que *aprueba entre otras acciones el numeral 3.6 EL ENCARGO, que es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de una entidad.* El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con el Titular de la Entidad.



AZA
Nagámoslo DIFERENTE